



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Corre Traslado Nulidad
Proceso: Verbal – Responsabilidad
Civil
Demandante: Nini Yoana Mejía Ocampo y Otros
Demandados: Cristian Antonio López Cuellar y Otros
Radicado: 63001-31-03-003-2022-00207-00

Noviembre veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Revisada la actuación se aprecia que el demandado Cristian Antonio López Cuellar, a través de apoderado, allegó solicitud de nulidad, en la que también interpone recurso de reposición en contra del auto que tuvo por no contestada la demanda por su parte.

Se precisa que la petición fue rotulada como recurso de reposición y se corrió el traslado en lista del mismo, sin que se recibiera réplica del mismo.

Sin embargo, no se impartió trámite a la nulidad comentada, de modo que con fundamento en lo reglado por el inciso cuarto del artículo 134 del C.G.P, se corre traslado de la misma por el término de tres (3) días a la parte actora para que si a bien lo tiene acerque pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Estado # 190 del 30-11-2022](#)

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6715eb6bea222b5c78d48732bfb54777ecc2769d2beb0168e3479b977dab9a9**

Documento generado en 29/11/2022 04:59:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>